

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martín Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA.....	Pág. 08
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 09
SESIÓN ORDINARIA Nº 20.....	Pág. 20

DECRETOS

2305	Valida contrato con la Sra. Vera Noelia	10/09/26
2306	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Pacheco Yohana Elizabeth	10/09/26
2307	Valida contrato con la Sra. Bohn María José	10/09/26
2308	Modifica partidas presupuestarias del Presupuesto anual 2026.	10/09/26
2309	Retiene al trabajador Sr. Molina Liuqui Nahuel Cruz correspondiente a las asignaciones familiares indebidamente percibidas. Reintegra al erario municipal dicho importe retenido	10/09/26
2310	Designa en comisión al Sr. Medina Daniel. Plan de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve" 2026. Del 14 al 18 de septiembre.	11/09/26
2311	Reintegra al Director de Tránsito y Transporte Sr. Riquelme Federico.	11/09/26
2312	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio Nº 1281021.	11/09/26
2313	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio Nº 1228118.	11/09/26
2314	Aprueba convenio con el Prestador Medico representado en este acto por la Dra. Ruth Elizabeth Soria. Licencia Única Nacional de Conducir.	11/09/26
2315	Abona a EPEN. RRHH	14/09/26
2316	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Guarda Estefanía Ailin.	14/09/26
2317	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero al Sr. Vallejos Nehuen Miguel Ángel.	14/09/26
2318	Desestima por inconveniencia de la oferta el Concurso de Precios Nº 11/26 2º Llamado.	14/09/26
2319	Autoriza al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible Sr. Diego Marcovesky a hacer uso de 3 días de su licencia ordinaria anual desde el día 16 de septiembre hasta el día 18 de septiembre del corriente año.	14/09/26
2320	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto 2026 por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano.	14/09/26
2321	Dispone la liquidación y pago de la suma remunerativa extraordinaria establecida mediante acta acuerdo homologada por Decreto Nº 2216/26 al personal de Planta Permanente, contratado bajo modalidad eventual, fomento de empleo y Empleo Público de la Municipalidad de San Martin de los Andes y de sus organismos Descentralizados.	15/09/26
2322	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Desarrollo Humano Dra. Silvia Tello desde el día 21 hasta el 25 de septiembre del corriente.	15/09/26
2323	Autoriza a la Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Amaya Carolina a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 18 de septiembre hasta el 19 de septiembre del corriente año.	15/09/26
2324	Protocoliza el Acta acuerdo "Desarrollo Urbanístico Lote 24 -D Campo Grande" entre el Sr. Juan Ignacio Sapag en calidad de apoderado del Sr. Claudio Humberto Sapag y la Municipalidad de San Martin de los Andes el cual forma parte del presente como anexo I con sus respectivos anexos I, II Y III.	15/09/26
2325	Otorga con cargo a rendir a la Directora de Ceremonial y protocolo Sra. Miriam Bersano los gastos de adquisición de repuestos y servicio de reparación del vehículo municipal 754 PZ marca Amarok modelo 2024.	15/09/26
2326	Autoriza comisión de servicios al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran a la ciudad de Neuquén el día 17 y 18 de septiembre del corriente año, saliendo de nuestra localidad el día 17/9/26 a las 7 hs estipulando su retorno el día 18 en horas de la tarde.	15/09/26
2327	Aprueba adenda contrato con el Sr. Rosenthal Martin Eduardo.	15/09/26
2328	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	15/09/26
2329	Protocoliza el Acta acuerdo de articulación 2026 "Manipulación segura de alimentos"	15/09/26

	con su respectivo anexo I entre el CFP Nº 19 y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	
2330	Otorga un aporte no reintegrable con cargo a rendir a favor del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 del Ejército Argentino en virtud de la Ordenanza Nº 15.723/2026.	16/09/26
2331	Reintegra al Sr. Monzón Manuel.	16/09/26
2332	Autoriza por única vez y por vía de excepción la liquidación de horas extras realizadas durante el mes de agosto por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Gobierno.	16/09/26
2333	Autoriza por excepción la liquidación de horas extras por única vez realizadas durante el mes de Julio por los trabajadores pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	16/09/26
2334	Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la compra directa a la Empresa Groom Tech SRL. Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la contratación del Sr. Concha Alejandro. Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la compra directa a la empresa Transervice SRL. Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la contratación directa del Sr. Concha Alejandro. Autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la compra directa a la empresa Transervice SRL.	16/09/26
2335	Autoriza contrato con el Sr. Vergara Aldo.	16/09/26
2336	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 por los trabajadores de la Secretaría de Gobierno.	16/09/26
2337	Designa a partir del 1 de septiembre a la Sra. Pérez Fabiana como Directora General de Gestión de Proyectos y enlace territorial dependiente de la Secretaría del Cope.	16/09/26
2338	Deja sin efecto el Decreto Nº 1546/2026 de fecha 30 de junio del 2026. Modifica el artículo 3º del Decreto Nº 760/25 el cual quedara redactado de la siguiente manera "Apruébese a partir de la vigencia del presente, la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutora Especial Temporal de Desarrollo y Regularización Urbana Barrio Kaleuche".	16/09/26
2339	Autoriza por excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto 2026 por los trabajadores municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Turismo.	16/09/26
2340	Autoriza por excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de julio 2026 por los trabajadores municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Turismo.	16/09/26
2341	Promulga Ordenanza Nº 15.724/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2342	Promulga Ordenanza Nº 15.725/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2343	Promulga Ordenanza Nº 15.726/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2344	Promulga Ordenanza Nº 15.727/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2345	Promulga Ordenanza Nº 15.728/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2346	Promulga Ordenanza Nº 15.729/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2347	Promulga Ordenanza Nº 15.730/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2348	Promulga Ordenanza Nº 15.731/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2349	Promulga Ordenanza Nº 15.732/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2350	Promulga Ordenanza Nº 15.733/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2351	Promulga Ordenanza Nº 15.734/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2352	Promulga Ordenanza Nº 15.735/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2353	Promulga Ordenanza Nº 15.736/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2354	Promulga Ordenanza Nº 15.737/26. S.O Nº 20.	16/09/26
2355	Promulga Ordenanza Nº 15.738/26. S.O Nº 20.	16/09/26

2356	Autoriza al Intendente Municipal Sr. Carlos Saloniti a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 17 hasta el 21 de septiembre del 2026.	17/09/26
2357	Intima a la COTESMA a dar cumplimiento integro, en el plazo perentorio y final de 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde su notificación fehaciente a los seis puntos de información y documentación requeridos mediante Nota No-2025-00025270-muniandes-sc y aun no satisfechos.	17/09/26
2358	Autoriza los gastos que demanda la realización del 3er congreso de patrimonio cultural de San Martin de los Andes.-	17/09/26
2359	Autoriza los gastos del servicio de sonido para la celebración de la Santa Misa.	17/09/26
2360	Autoriza los gastos que genere el 11º Festival Internacional de Cine para adolescentes "Cine a la Vista"	17/09/26
2361	Autoriza a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Romina Vergara a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	17/09/26
2362	Autoriza al Director General de Infancias, Adolescencias, Genero y Diversidad Prof. Nicolás Escobar a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	17/09/26
2363	Ingresa retroactivamente a partir del 01 de febrero al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes al Sr. Zavalla Alejandro Daniel.	17/09/26
2364	Ingresa retroactivamente a partir del 01 de febrero al programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes al Sr. Coronado Jorge.	17/09/26
2365	Ingresa retroactivamente a partir del 01 de Junio al programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martin de los Andes a la Sra. Romero Emilia Iris.	17/09/26
2366	Autoriza la ausencia de la Subsecretaria de Gobierno, Legal y Técnica Dra. Numilen Méndez el día 21 de septiembre del corriente año.	17/09/26
2367	Autoriza al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 19 al 21 de septiembre del corriente.	17/09/26
2368	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernán. Subsecretaria de Producción y Empleo.	17/09/26
2369	Designa en comisión de servicios al Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martin Rodríguez.	17/09/26
2370	Autoriza los gastos de alojamiento de los niños pertenecientes al Dispositivos de Cuidado Formal Ayenhue.	17/09/26
2371	Otorga un subsidio con cargo a rendir consistente en ciento veinte (120) litros de combustible, destinado al traslado del equipo competitivo Legionarios Boxeo.	17/09/26
2372	Designa al Subsecretario de Planificación participativa y monitoreo del plan estratégico Sr. Félix Cariboni como responsable de la certificación del registro de adhesión de red de gas "Jardines de la Estepa".	17/09/26
2373	Reasume Intendente Municipal.	22/09/26
2374	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, al Secretario de Gobierno Sr. Matías D. Fernández Consoli, y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran a la ciudad de Neuquén Capital el día 22 de septiembre del 2026 saliendo a las 05:00 hs y regresando a ultima hora del mismo día.	22/09/26
2375	Valida contrato con la empresa Montaña Seguridad SRL. Secretaría de Desarrollo Humano, Juana Azurduy.	22/09/26
2376	Valida contrato con la empresa Montaña Seguridad SRL. Secretaría de Desarrollo Humano.	22/09/26
2377	Autoriza en comisión de servicio a los trabajadores municipales Sra Noelia Ilabaca, Sr. Martin Calabrese Tello, Sr. Julian de la Cruz Maraboli y Sr. Mauricio Cifuentes.	22/09/26
2378	Valida contrato con la Sra. Gomez Maria Griselda.	22/09/26
2379	Aprueba contrato con la Sra. Campana Maria Victoria.	22/09/26
2380	Autoriza al Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para	22/09/26

	el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martin Rodríguez a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el 26 de septiembre al 7 de octubre del corriente año	
2381	Autoriza contrato con el Sr. Zuñiga Roberto Eduardo.	22/09/26
2382	Reasume Intendente Municipal.	23/09/26
2383	Reintegra al Secretario de Gobierno MPYC Matías F. Consoli	23/09/26
2384	Adjudica la Licitación Pública Nº 12/26 a la firma Antileo Silvia Elena.	23/09/26
2385	Autoriza a la Directora General de Turismo Lic. Veronica Díaz.	23/09/26
2386	Protocoliza convenio de colaboración para la implementación del Programa de Esquí Escolar "Aprendiendo en la Nieve 2026" entre el Club Andino Junín de los Andes, el Club Andino San Martín de los Andes, la Asociación Deportiva y Cultural Lacar, el Club Neuquino de Esquí y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	23/09/26
2387	Autoriza caja chica Intendencia	23/09/26
2388	Otorga un anticipo de haberes al trabajador municipal Sr. Egea Rodrigo Ariel	23/09/26
2389	Autoriza contrato con el Sr. Zuñiga Roberto Eduardo.	23/09/26
2390	Autoriza contrato con el Sr. Barril Carlos Horacio	23/09/26
2391	Autoriza contrato con el Sr. Barril Carlos Horacio	23/09/26
2392	Autoriza contrato con el Sr. Rosales Hector	23/09/26
2393	Autoriza contrato con el Sr. Falvella Ricardo	23/09/26
2394	Aprueba contrato con la Sra. Lobato Mariela.	23/09/26
2395	Autoriza contrato con el Sr. De Ezcurra Matías	23/09/26
2396	Autoriza contrato con el Sr. Foia Víctor Matías	23/09/26
2397	Autoriza contrato con el Sr. Briones Milton Eduardo	23/09/26
2398	Autoriza contrato con la Sra. Kubik Barbara.	23/09/26
2399	Autoriza contrato con el Sr. Leyva Franco	23/09/26
2400	Autoriza contrato con el Sr. Lagos Agustín Emmanuel	23/09/26
2401	Autoriza contrato con la Sra. Toraño Martina	23/09/26
2402	Autoriza contrato con la Sra. Rubiolo Tania Gisel	23/09/26
2403	Autoriza contrato con el Sr. Arroyo Arriagada Freddy.	23/09/26
2404	Autoriza contrato con el Sr. Rocha Ricardo	23/09/26
2405	Autoriza contrato con la Sra. Martínez María Milagros.	23/09/26
2406	Autoriza contrato con el Sr. Sala Nicolas	23/09/26
2407	Abona a la escribanía Celave SC.	23/09/26
2408	Reintegra a la Secretaria de Desarrollo Humano Dra. Tello Silvia	23/09/26
2409	Autoriza gasto destinado a cubrir las erogaciones que demande la realización del evento "SMA Emprende - Feria de Emprendedores Locales"	23/09/26
2410	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas, Aserradero Municipal y Dirección Gral. De Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.	23/09/26
2411	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos	23/09/26
2412	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 pertenecientes a la Dirección de Espacios Verdes dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.	23/09/26
2413	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza y la cuadrilla de la Subsecretaría de Servicios Públicos	23/09/26
2414	Autoriza por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2026 pertenecientes al Departamento de Planta de Separación y Departamento de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)	23/09/26

	dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.	
2415	Abona los gastos que genere el Encuentro Regional por Cibercrimen y que se relacionan con el sonido, luces y sillas por los proveedores Sr. Rodrigo Luces y Soniudos y Alarcon Novoa Juan Carlos Eventos.	23/09/26
2416	Autoriza gastos que genere la organización de la 20º Feria Regional del Libro.	23/09/26
2417	Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 2255/26. Otorga al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza un anticipo con cargo a rendir. Modifica el artículo 3º del Decreto 2255/26. Liquidación de viáticos correspondientes al Secretario de Turismo Lic. Apaolaza Alejandro y a la Directora General de Turismo Lic. Veronica Diaz.	23/09/26

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA**14 de septiembre de 2026****Convocada por Resolución C.D. Nº 170/2026****a) Relación sucinta de su objeto**

Expediente Nº: 05000-207/2006

Proponente: Comisión Directiva Club Social y Deportivo Don Márquez

Tema: Modelo de Comodato con el Club Social y Deportivo Don Márquez, para uso de del inmueble identificado como parte del Lote A-2 de la Chacra 2, nomenclatura catastral 15-20-049-9521-0000, otorgado oportunamente mediante *Ordenanza Nº 11.348/17*

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**- b1- Autoridades de la Audiencia:**

Presidente: Concejal César Meza

Secretario: Concejal Santiago Fernández

b2- Funcionarios presentes: Subsecretario de Deportes, Sr. Sergio Betancur y Director municipal Sr. Sergio Vivanco

b3- Ciudadanos presentes: Susana Cárdenas, Ismael Peña, Alberto Juan Carlos Peña, Juan Antonio Urrea, Pedro Juan Jara, Eduardo Novoa, Javier Manríquez, Sergio Mora, Ricardo Silva, Miguel Pérez

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 12 personas

Inscriptos previamente: 0

Expositores: 5 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas:

Audio y video disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=CVRWf562Og>

Transcripción disponible en: https://drive.google.com/file/d/15IYcEpk8-b15AsQsbArS1Uw7TmsZnsLY/view?usp=drive_link

Documentación adicional de consulta:
https://drive.google.com/drive/folders/1I_848CNRzeb5cHEiuHRK04OYqgO3IXo3?usp=drive_link

e) Cierre:**HORA de FINALIZACIÓN 17.16 hs.**

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

195	DESCUENTENSE al trabajador Melo Michael Andres legº2869 (1) dia.-	7/9/2026
196	BAJA DE DOMINIO AG-151-SK Y ALTA DE DOMINIO AG-910-PY-Baron A. David	11/9/2026
197	CONCEDASE la lic.por largo tto. a la Sra. Sancho Romina Leg. 2581	11/9/2026
198	CONCEDASE la lic.por largo tto. a la Sra. Trujillo M. Agustina Leg. 2637	11/9/2026
199	CONCEDASE la lic.por largo tto. A la Parada Ricardo Leg.315	11/9/2026
200	CONCEDASE la lic.por largo tto. A Infante Julieta Leg.2574	11/9/2026
201	CONCEDASE la lic.por largo tto. A Pepe Mariela Leg.2671	11/9/2026
202	CONCEDASE la lic.por largo tto. A Rubio Silvia leg.2213	11/9/2026
203	CONCEDASE licencia por martenidad de Dominici Stefania leg.3095	11/9/2026
204	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
205	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
206	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	11/9/2026
207	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
208	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
209	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	11/9/2026
210	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
211	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	11/9/2026
212	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
213	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	11/9/2026
214	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
215	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
216	DEJENSE SIN EFECTO ACTAS DE SAEM	11/9/2026
217	CONFIRMENSE ACTAS DE SAEM	11/9/2026
218	BAJA DOMINIO AA-750-ZJ y ALTA DOMINIO AG-097-ZU. Tonelli Guillermo	14/9/2026
219	BAJA DOMINIO PMI-936 y ALTA DOMINIO AB-015-CB. Tonelli Guillermo	14/9/2026
220	OTORGUESE beca de estudios al trabajador Escobar Nicolas Martin legº1827	15/9/2026
221	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Gallardo Alejandro Hector legº246	15/9/2026
222	HABILITASE PRORROGA DE LICENCIA AL TRABAJADOR Huenteo Luis Ramon leg nº873	15/9/2026
223	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Gasparro Diego Gabriel legº134	15/9/2026
224	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Catricura Felipe legº2138	15/9/2026
225	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Farias Laura legº2984	15/9/2026
226	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Vincent Fabian legº1062	15/9/2026
227	CONCEDASE prorroga de licencia al trabajador Cesio Marcelo legº1053	15/9/2026
228	DEJESE SIN EFECTO beneficio de beca de estudios Mora Paula, Fosbery Silvana, Cabeza Elena	16/9/2026
229	OTORGUESE al trabajador Torino Maximiliano David leg nº3050 la beca de estudios.	18/9/2026
230	DEJESE SIN EFECTO BECA DE ESTUDIOS Villalobos Victor Fausto legº2777	18/9/2026
231	OTORGUESE a la trabajadora Duran Aldana Malena leg nº3153 la beca de estudios.	18/9/2026
232	Baja de dominio AG-272-YT y Alta de dominio Ag-088-VD Ucha Leandro Enrique.	22/9/2026
233	CONCEDASE A LA TRABAJADORA MUÑOZ CARLA LEGº2545 LICENCIA POR MATERNIDAD	24/9/2026
234	OTORGUESE a la trabajadora Cayun Estefania Alicia leg nº2995 la beca de estudios.	24/9/2026

SESIÓN ORDINARIA Nº 20

**SESIÓN Nº 20 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

**ORDENANZA Nº 15.724/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2341/26 DE FECHA 16/09/2026**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza Nº 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento **"Misa Chamamecera San Martín de los Andes"**, organizada por el Sr. Luis Vera y el Club Social y Deportivo **"Las Rosas"**, a realizarse en el Predio Neumeyer, ubicado en calle Chaco 920 del Barrio Villa Vega San Martín, el día sábado 14 de noviembre de 2026, a partir de las 22.00 horas y hasta las 03.00 hs del día posterior.-

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente, en lo referido a:

- a) Habilitación municipal y autorización del titular del inmueble;
- b) Iluminación y señalización de zonas de ingreso y egreso;
- c) Deberá contar con el perímetro cerrado,
- d) Presentar factor de ocupación, estudio de seguridad, plan de evacuación (avalado por el colegio de ingenieros);
- e) Contratación de seguros de responsabilidad civil,
- f) Seguridad Policial acorde al factor de ocupación y/o seguridad privada conforme a Ley Provincial 2772,
- g) Sanitarios ambos sexos, 1 cada 20 personas -Ley de Seguridad e Higiene 19587;
- h) Servicio de ambulancia y enfermero matriculado;
- i) Puesto sanitario;
- j) Contar con agua segura y gratuita para hidratación, los bebederos de agua deberán estar distribuidos dentro del predio en cantidad suficientes, acorde a la concurrencia de personas;
- k) Contar con extintores de incendios en cantidad necesaria dispuestos en los lugares que establezca el Ingeniero de Seguridad;
- l) Tablero eléctrico con térmicas y disyuntores instalados, monofásico y/o trifásico;
- m) Poseer luces de emergencia en vías de escape y grupo generador eléctrico, y
- n) Prohibición de ingreso con portación de armas blancas.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera que informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza Nº 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, del pago de la *Tasa por Inspección - Control de Seguridad - Higiene de espectáculos públicos - Diversiones*, establecida en el **Artículo 62, inciso a)** de la **Tarifaria Anual.-**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.725/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº2342/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE a la **Ley Nacional 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como requisito para la contratación de medios y profesionales de comunicación por parte de la Municipalidad, bajo cualquier modalidad, la capacitación en:

- a) perspectiva de niñez;
- b) protección de niñas, niños y adolescentes; y
- c) derecho a la identidad e imagen de personas menores de edad en redes sociales.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE la capacitación obligatoria de las personas que se desempeñen en áreas de prensa y comunicación del Departamento Ejecutivo y Departamento Legislativo, en:

- a) perspectiva de niñez;
- b) protección de niñas, niños y adolescentes; y
- c) derecho a la identidad e imagen de personas menores de edad en redes sociales.

ARTÍCULO 4º.- La capacitación exigida en los Artículos 2º y 3º de la presente deberá ser certificada por profesionales o idóneos en la temática.

ARTÍCULO 5º. ESTABLÉCESE que el incumplimiento de los principios rectores establecidos en la Ley Nacional 27.709 por parte de medios o profesionales de comunicación contratados por la Municipalidad o la negativa a realizar las capacitaciones por parte de personal del Departamento Ejecutivo o Legislativo, dará lugar a intimaciones para readecuación de contenidos, sanciones disciplinarias correspondientes o finalización de contratos de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Prensa deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias municipales.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.726/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2343/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Convenio** suscripto con la Secretaría de Ambiente para la implementación del **Programa Provincial "Gestión de Resíduos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" -RAEEs-**, protocolizado mediante **Decreto DEM Nº 3087/25**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.726/26

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES -PROGRAMA PROVINCIAL GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

En Neuquén a los.....días del mes de.....de....., entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales representada por el **Sr. Secretario de Ambiente y Recursos Naturales SALVATORI, Hipólito Leandro**, cargo que inviste y justifica mediante Decreto DECTO-2025-1457-E-NEU-GPN, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 1245 Módulo 2 Piso 2 de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante la SA, y **EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio legal en General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la localidad de San Martín de los Andes, Código Postal 8370, representado en este acto por el Sr. **Intendente Sr. Carlos Saloniti**, en adelante **EL MUNICIPIO** convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, destinado a la incorporación del citado Municipio dentro del Programa Provincial Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), que se ajustará a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es promover el desarrollo de acciones en forma conjunta, para llevar adelante un adecuado manejo de los RAEEs, mediante las Campañas municipales donde se implementen procesos de recuperación, reutilización, reciclaje u otro.-----

SEGUNDA: Se considerará RAEEs a lo indicado en la **parte I** del presente convenio.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** deberá designar un referente, el cual será el responsable de brindar la información indicada en la **parte II** del presente convenio. Debiendo informar fehacientemente a esta **SA** en caso de sustitución del referente técnico designado.-----

CUARTA: **EL MUNICIPIO** será responsable exclusivo de realizar el lanzamiento de la Campaña de RAEEs y su difusión, de la recolección de RAEEs dentro de LA MUNICIPALIDAD y el acopio.-----

QUINTA: **EL MUNICIPIO** a fin de favorecer la regionalización, cuando sea necesario, recibirá de otros municipios/comisiones de fomento los RAEEs recuperado para ser acopiado hasta el retiro por parte de la empresa recolectora.--

SEXTA: La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos realizará informes de gestión, a partir de la información que proporcione **EL MUNICIPIO**, la empresa tratadora y de lo que surja de las inspecciones de la **(SA)**, pudiendo efectuar las modificaciones que crea oportunas en virtud del funcionamiento del programa, las que serán previamente notificadas a la parte involucrada.-----

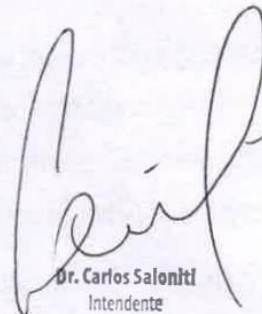
SÉPTIMA: La **SA** brindará asistencia técnica en lo referente a la gestión de los RAEEs a solicitud expresa de **EL MUNICIPIO**.-----

OCTAVA: La **SA** coordinará los mecanismos para efectuar la recolección y tratamiento de los (RAEEs) de las campañas municipales.-----

NOVENA: El incumplimiento a las obligaciones que surgen del presente convenio faculta a la **SA** a disponer, previa intimación y mediante acto administrativo fundado, la exclusión de **EL MUNICIPIO** del Programa Provincial de GRSU.-----

DECIMA: Las partes se comprometen a resolver las contiendas de forma amistosa y por las vías jerárquicas que correspondan, agotado lo cual serán sometidas al Fuero Procesal Administrativo de la Provincia de Neuquén.-----

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-----



Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

CONVENIO -Parte I-

RAEEs incluidos en la Campaña

a) Pequeños electrodomésticos: aspiradoras o limpia-alfombras, aparatos difusores de limpieza y mantenimiento, aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos textiles, planchas y otros aparatos utilizados para cuidados a la ropa, tostadoras, freidoras, molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases y paquetes, cuchillos eléctricos, aparatos para cortar/secar pelo, cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales, relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo, balanzas.-----

b) Equipos de informática y telecomunicaciones:

1) proceso de datos centralizado: grandes computadoras, minicomputadoras, unidades de impresión.-----

2) sistemas informáticos personales: computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse y teclado, etc.), computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse y teclado, etc.), computadoras portátiles tipo «notebook», computadoras portátiles tipo «notepad», impresoras, copiadoras, máquinas de escribir eléctricas o electrónicas, calculadoras de mesa o de bolsillo, otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica, sistemas y terminales de usuario, terminales de fax, terminales de télex, teléfonos y centrales telefónicas, teléfonos públicos, teléfonos inalámbricos, teléfonos celulares, contestadores automáticos, otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.-----

c) Aparatos electrónicos de consumo: radios, videocámaras, videograbadoras video-reproductoras, amplificadores de sonido, instrumentos musicales, otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes.-----

d) Herramientas eléctricas (exceptuando herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales): taladros, sierras, máquinas de coser, herramientas para torneear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar, herramientas para remachar, sacar, clavar o atornillar o para aplicaciones similares, herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares, herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias inocuas

líquidas o gaseosas por otros medios, herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería, otras herramientas del tipo de las mencionadas.-----

e) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento: trenes eléctricos o coches en pista eléctrica, consolas portátiles, videojuegos, computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos, máquinas tragamonedas, otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.-----

f) Aparatos de uso médico (exceptuando productos implantados, infectados y/o radioactivos):

Aparatos de cardiología, diálisis, ventiladores pulmonares, aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro, analizadores, congeladores, pruebas de fertilización, otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.-----

g) Instrumentos de vigilancia y control: detector de humos, reguladores de calefacción, termostatos, aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio, otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).-----

h) Otros: Paneles solares y accesorios. **Equipos de informática y telecomunicaciones:** Televisores y monitores de computadoras personales y portátiles en sus diferentes tecnologías.

En el marco del Convenio, se gestionaran solo aquellos materiales contaminados con tóner, cartuchos de tinta, pilas y baterías que estén incluidos dentro de un aparato eléctrico-electrónico.

NO se aceptarán: Grandes equipos refrigeradores. Heladeras. Congeladores/Freezers, otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos y aparatos de alumbrado (lámparas incandescentes, lámparas bajo consumo, tubos fluorescentes, grandes luminarias).

Grandes electrodomésticos: Lavavajillas. Secarropas. Lavavajillas. Cocinas. Estufas eléctricas. Placas de calor eléctricas. Hornos de microondas. Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos. Aparatos de calefacción eléctricos. Ventiladores eléctricos. Radiadores eléctricos que contengan aceites. Monitores y televisores incompletos (con faltantes de componentes y/o la carcasa abierta y desatornillada y/o los tubos de vidrio (Tubos de Rayos Catódicos o TRC) rotos o partidos.

CONVENIO -Parte II-

Informar:

1. Nombre y datos de contacto del Referente de LA MUNICIPALIDAD.
2. Ubicación del sitio de acopio de RAEES, al resguardo de las condiciones climáticas, para almacenar temporalmente los RAEES hasta su traslado a la empresa tratadora.
3. Vehículo a utilizar para efectuar el transporte de los RAEES recuperados, hasta EL MUNICIPIO o COMISION DE FOMENTO de acopio transitorio, o hasta la empresa tratadora.



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA Nº 15.727/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2344/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados en concepto de "*Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI*" correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral 15-20-052-7152-0008 del Barrio Gobernadores Neuquinos, cuya titular es la Sra. **Laura ABURTO**, DNI 10.485.979.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la anulación del *certificado de deuda Nº 67249* a nombre de la Sra. Laura ABURTO y al desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Laura ABURTO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.728/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2345/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados en concepto de *Derechos de Cementerio* registrada a nombre del Sr. **Carlos Gerson ILABACA ACOSTA**, DNI 92.367.039.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente al Sr. Carlos ILABACA ACOSTA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.729/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2346/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados en concepto de "*Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble- TCI*" correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral 15-21-061-6540-0000, cuyos titulares son el Sr. **Luis Pascual TORRES** y la Sra. **Lucila NAHUELPI**.-

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Lucila NAHUELPI.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.730/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2347/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Liliana **MONTEVERDE, DNI 17.821.525**, para el rubro "*venta de indumentaria*", a desarrollarse en el inmueble sito en Lote 1, Manzana N, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-2726-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2027.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Liliana MONTEVERDE.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.731/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2348/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial a término, a favor de la Sra. **Mirta Noemí PIRAY DNI 24.637.898**, para el rubro "*Rotisería*", a desarrollarse en el Lote C1, Manzana 1, calle Belgrano Nº 461, nomenclatura catastral 15-20-046-2529-0000.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial *a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2027.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares -

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Mirta Noemí Piray.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 15.732/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2349/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE al Departamento Ejecutivo una prórroga para la presentación del *Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2027* hasta el 30 de noviembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.733/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2350/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- OTORGÁSE la Homologación de Uso "*Salón de Eventos*", para el inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 40 KM 2221 Lote 8, Chacra 24, nomenclatura catastral 15-21-091-4962-0000, Barrio Villa Vega Maipú.-

ARTÍCULO 2º.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término para el rubro "*Salón de Eventos*", a favor del Sr. Santos Isidoro **CABESA, DNI 14.692.264**, a desarrollarse en el inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 40 KM 2221, Lote 8, Chacra 24, nomenclatura catastral 15-21-091-4962-0000, Barrio Villa Vega Maipú.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/09/2027.

ARTÍCULO 5º.- Durante el plazo establecido en el *Artículo 4º* el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.

ARTÍCULO 6º.- La presente autorización no implica el otorgamiento de la licencia comercial. El licenciatario deberá presentarse ante el Área de Actividades Lucrativas para la obtención de la licencia a término y abonar los tributos correspondientes.-

ARTÍCULO 7º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 8º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas – División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Santos Isidoro **CABESA**.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 15.734/2026

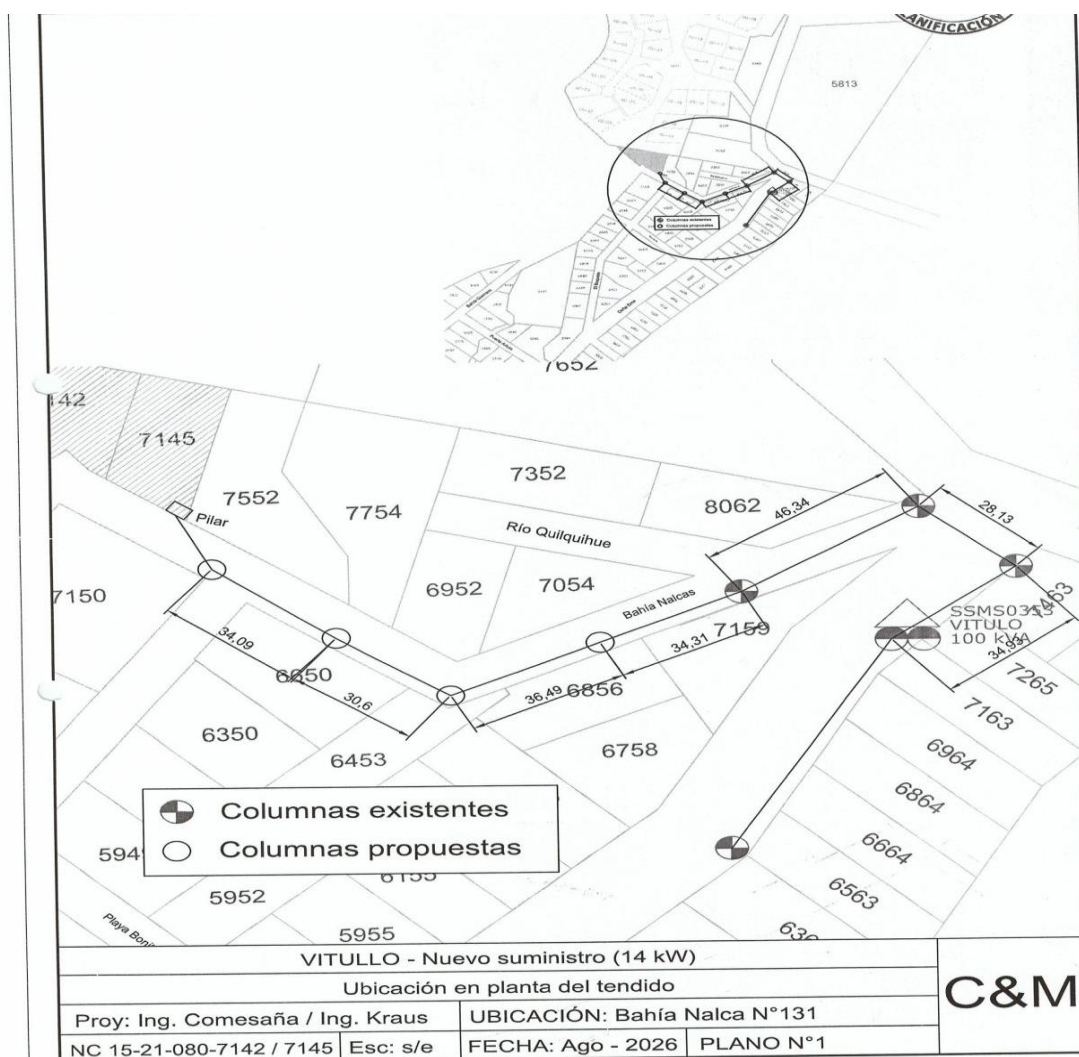
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2351/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 – Cableado Subterráneo**, el tendido aéreo para la conexión eléctrica de los lotes con nomenclatura catastral 15-21-080-7142-0000 y 15-21-080-7145-0000, ubicados en Playa Bonita Lago Lolog, de acuerdo al croquis presentado por el Ingeniero Martín Comesaña, que obra como **Anexo I** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.734/26



ORDENANZA Nº 15.735/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2352/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, a realizar las contrataciones directas de la *Asociación Deportiva y Cultural Lácar (Club Lácar)*, *Club Andino Junín de los Andes (C.A.J.A.)*, *Club Andino San Martín de los Andes (C.A.S.M.A.)* y el *Club Neuquino de Esquí (C.N.E.)*; por el dictado de clases de esquí en el marco del desarrollo del **Plan Municipal de Esquí 2026 "Aprendiendo en la nieve"**, por un monto total de hasta **\$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)**.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de las empresas *Bumps Rental*, *Avalancha Ski Rental* y *Aquaterra*, por el servicio de alquiler de equipos de esquí para estudiantes que participan del **Plan Municipal de Esquí 2026 "Aprendiendo en la nieve"**, por un monto total de hasta \$ 90.000.000 (pesos noventa millones).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.736/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2353/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, al beneficiario que se encuentra consignado en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.736/26

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
Nehuén Miguel Ángel VALLEJOS	49.291.166	Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-)	septiembre a diciembre de 2026

ORDENANZA Nº 15.737/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2354/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a los vecinos del Barrio Jardines de la Estepa en el marco de la **Ordenanza Nº 15.634/26**, a la apertura de un **Registro de Adhesión para la obra "Red de gas Barrio Jardines de la Estepa"**, en el marco del listado de inmuebles y propietarios alcanzados, de acuerdo al relevamiento de unidades construidas.-

ARTÍCULO 2º.- El proyecto ejecutivo, presupuesto, monto de la obra y la propuesta de financiación para conocimiento de los beneficiarios, forman parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.737/26



RS/DLL/SB/fde/2077

San Carlos de Bariloche, Viernes 31 de Julio 2026

ANTEPROYECTO Nº 11-012620-00-26

Sr/a. INTENDENTE CARLOS SALONITI
Dirección: J. M. DE ROSAS Y ROCA
SAN MARTIN DE LOS ANDES

OBRA DE NO MAGNITUD.
S/ENTREGA ANTEPROYECTO de calle B°
JARDINES DE LA ESTEPA, SAN MARTIN DE
LOS ANDES, Prov. De Neuquen.

De nuestra consideración:

Por la presente adjuntamos el ANTEPROYECTO confeccionado por esta Distribuidora, para satisfacer su solicitud de provisión de gas, el que tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la presente. -

Destacamos que por tratarse de una Obra de NO Magnitud (según la definición establecida en la Resolución Enargas Nº 435/26, la misma deberá darse a publicidad previo a su inicio, durante dos (2) días consecutivos en un diario y/o periódico de amplia circulación de la localidad donde se ejecute la misma. En su defecto, se deberá presentar la conformidad de la totalidad de los usuarios aportantes con relación a las características económicas, legales y técnicas de la obra, de acuerdo con el formulario que se adjunta a la presente.

Previo al inicio de la ejecución de la obra, deberán entregar a esta Licenciataria, a los fines de la confección del LEGAJO ÚNICO y denunciar la misma al Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, la siguiente documentación:

- Constancia de la publicación indicada precedentemente, o en su defecto la conformidad del proyecto de todos los usuarios aportantes.
- Información que acredite monto, tasa, cantidad e importe de cuotas u otro dato de interés, en relación con el sistema de recupero de la obra.
- Presupuesto detallado de la obra (en pesos, discriminando el IVA).

Por otra parte, ponemos en su conocimiento que oportunamente y en cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio de la actividad, esta Distribuidora realizará la evaluación económica del proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución ENARGAS Nº 435/2026, Sub. Anexo V -Metodología para la evaluación económica del proyecto.



Asimismo, se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Servicio, el aporte que realiza el usuario a los efectos de construir y/o ampliar las instalaciones no le otorga ninguna participación en las mismas, recayendo la propiedad de las instalaciones exclusivamente en la Distribuidora, a los efectos de su mantenimiento y operación seguros. -

Si el presente anteproyecto contempla la realización de cruces especiales (vías, rutas, cursos de agua etc.), en v/ carácter de comitente de la obra deberá tomar a su costo y cargo todas las gestiones necesarias tendientes a obtener el permiso por parte de la Concesionaria ferroviaria y/o Repartición Nacional y/o Provincial correspondiente o sus licenciatarias o concesionarias, firmando el respectivo acuerdo con la/s misma/s – el/los cuales deberán contemplar expresamente la cesión de los mismos a esta Distribuidora- abonando todos los aranceles y cánones que estas establezcan. Cabe destacar que el/los acuerdo/s al/los que se arribe/n no deberá/n generar obligación pecuniaria alguna para esta Distribuidora una vez transferida la obra.

Por otra parte, durante la ejecución de la obra, conforme lo expresa la Norma NAG 153, Punto 3.4, y la Res. ENARGAS 3587/06 (Art. 3 y 5), deberán cumplimentarse obligatoriamente todas las Normas e Instrucciones de Trabajo aplicables del Manual de Procedimientos Ambientales de esta Distribuidora, los cuales se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <http://www.camuzzigas.com/concurso-de-obras-pliegos.php>.

De avanzar con la ejecución del proyecto entregado en los términos indicados, se deberá suscribir el Convenio y Acta de Transferencia correspondientes, oportunidad en la que se establecerá la contraprestación a otorgar por Camuzzi por la transferencia de la Obra, en un todo de acuerdo con la determinación que surja de la evaluación económica correspondiente.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.

Conforme Representante

Aclaración: _____

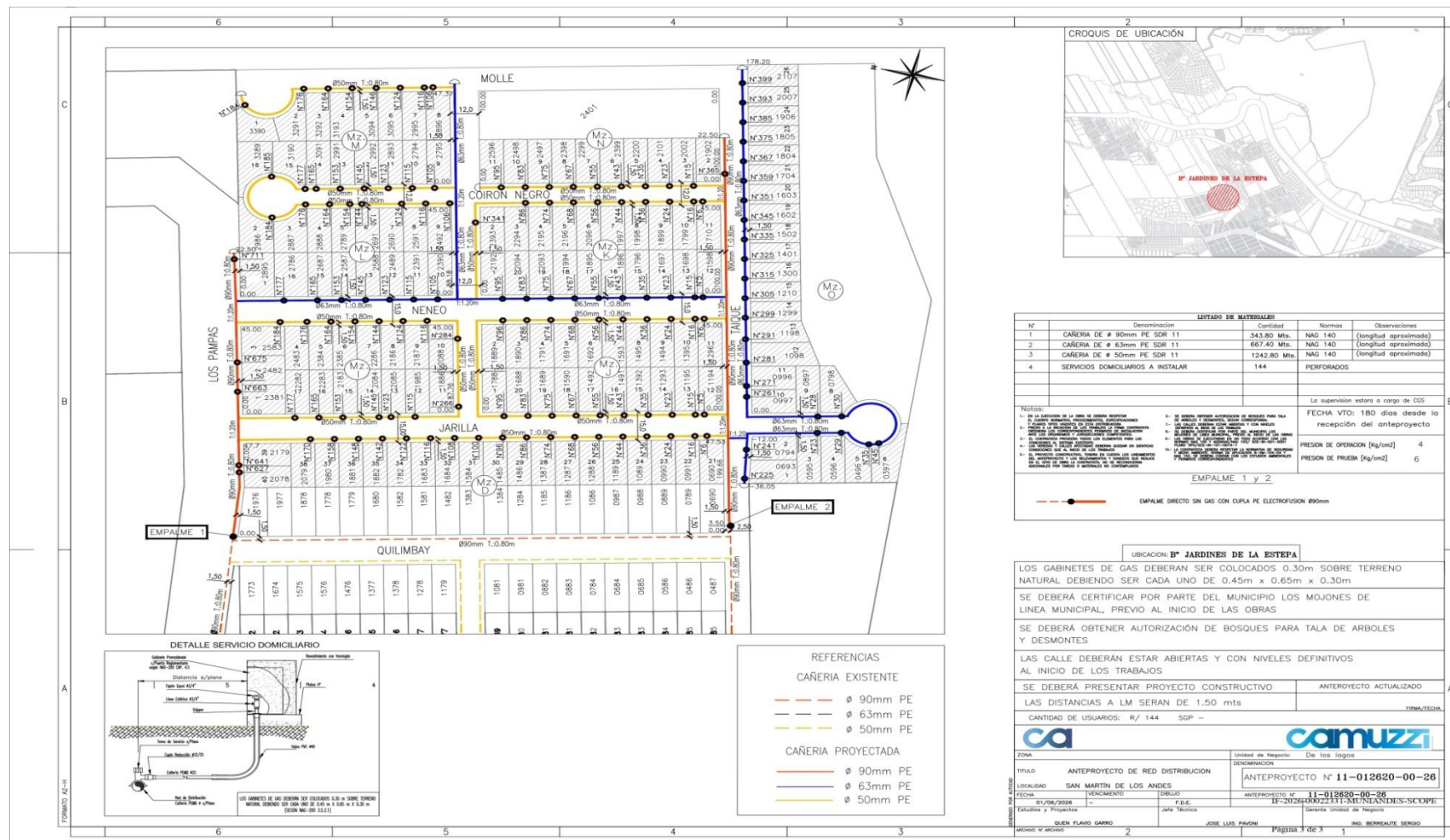
N° de Documento: _____

Lugar y Fecha: _____

Responsable

Ing. Sergio Berreute

Gerente - U.N. De Los Lagos



RUBEN OPAZO CONSTRUCCIONES EN REDES

MAT. GASISTA N° 15157
MAT. EMPRESA N° 179
MAT. FUSIONISTA N° 006
MAT. CONSEJO PROF. DE ING. DE NQN. N° 978
Tel.: 426671 - Cel.: 0294154607721 -
E-mail: opazo@smandes.com.ar
Ernesto Núñez y Ruta N° 40- PARQUE LA CASCADA
SAN MARTIN DE LOS ANDES PROV. NEUQUEN

Responsable inscripto
C.U.I.T.: 20-16297906-0
Ing. Brutos: 022-053355-06

Fecha: 20-08/26

PRESUPUESTO

Sr:

Martin Rodriguez
...../

Ref.: Infraestructura Red de Gas Natural
B° Jardines de la Estepa.

Por la ejecución de extensión red de gas Natural en la localidad de San Martin de los Andes según Anteproyecto de Camuzzi, N° 11-012620-00-26, con una longitud aproximada de 343,80 metros en Ø 90 mm., 667 metros Ø de 63 mm y 1.242,80 metros de Ø 50 mm, la obra consiste en abastecer 144 lotes, en cañería de polietileno de alta densidad por sistema electrofusión.

Incluye: Totalidad de los materiales, mano de obra replanteo y marcación del terreno donde se realizara la obra, totalidad del zanjeo, fondo de nivelación de zanja, cama de material fino donde se alojara la cañería, tendido de cañerías, fusionado, media tapada, colocación malla advertencia, tapada completa, documentación correspondiente ante Camuzzi Gas, Todos los equipos necesarios y herramientas, prueba de hermeticidad final y planos conforme a obra.

Valor de la obra \$.....\$ 246.216.000.- MAS IVA.-

Son pesos: Doscientos cuarenta y seis millones doscientos dieciséis mil Mas IVA.-

El presupuesto se actualizara de acuerdo a la inflación mensual.

Plazo de ejecución: 120 días hábiles una vez aprobada la documentación por Camuzzi y firmada el Acta de inicio de obra.

Validez de la Oferta: 10 días corridos.

Condiciones de Pago: 30 % a la confirmación del presupuesto saldo al terminar la obra y antes de la entrega del Acta transferencia.


Ruben Opazo
Construcciones
Mat. Emp. N° 179

Monto total de la obra	\$297.660.000,00
Valor total de la obra en UVIS	195.236,81
Cantidad de lotes beneficiados	144
Total a pagar por cada lote en UVIS	1355,81
Valor UVIS al momento del presupuesto	1524,61
Forma de pago	48 cuotas
Pago en efectivo:	15% de descuento

ORDENANZA Nº 15.738/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2355/26 DE FECHA 16/09/2026

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un ***Convenio de Uso*** con las familias representantes de los ***cursos de egresados 2026*** de las escuelas CPEM Nº 13, CPEM Nº 28, EPET Nº 12, EPET Nº 21, Escuela del Sol y Colegio FASTA, que tiene por objeto el uso del Gimnasio Municipal «*Javier Carriqueo*» para la realización de las Fiestas de Egreso y el financiamiento de la obra de instalación de un tanque de agua en dicho establecimiento, que obra como ***Anexo I*** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.738/26

**CONVENIO DE PERMISO DE USO Y DONACIÓN CON CARGO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES Y LAS FAMILIAS
REPRESENTANTES DE LOS QUINTOS AÑOS 2026**

**USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL "JAVIER CARRIQUEO" Y FINANCIAMIENTO
DE OBRA DE INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA**

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de del año 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en General Roca y Rosas de la ciudad homónima, representada en este acto por el Intendente Municipal Carlos Javier Darío SALONITI, D.N.I. Nº 25.043.364, con la autorización particular conferida por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº /2026 —que aprueba la sustitución del canon prevista en la cláusula Segunda y acepta la donación con cargo referida en la misma cláusula, conforme art. 45 incisos 20, 28 y 30 de la Carta Orgánica Municipal—, por una parte; y por la otra, los padres, madres y/o tutores representantes de las familias de los quintos años de las Escuelas CPEM Nº 13, CPEM Nº 28, EPET Nº 12, EPET Nº 21, Escuela del Sol y Colegio FASTA, en adelante "Las Familias", a saber: MERCEDES LACLAU, D.N.I. Nº 33.942.321, con domicilio en LOS HELECHOS 155, por la Escuela CPEM Nº 13; MARÍN ABDALÁ LAURA CECILIA, D.N.I. Nº 25.975.295, con domicilio en MARCELO BERBEL 215, por la Escuela CPEM Nº 28; D'ANGIOLA EMILCE, D.N.I. Nº 2.952.345, con domicilio en CALDERÓN 656, por la Escuela EPET Nº 12; VANESA EDIT ROJAS, D.N.I. Nº 27.949.333, con domicilio en, y SOLEDAD IURMAN, D.N.I. Nº 25.226.343, con domicilio en, por la Escuela EPET Nº 21;, D.N.I. Nº, con domicilio en, por la Escuela del Sol; y, D.N.I. Nº, con domicilio en, por el Colegio FASTA; en conjunto denominados "Las Partes", quienes acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo", sito en Chacra 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, será utilizado por Las Familias para la realización

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

de las Fiestas de Egreso de los/as alumnos/as de los quintos años de las Escuelas CPEM N° 13, CPEM N° 28, EPET N° 12, EPET N° 21, Escuela del Sol y Colegio FASTA, en fechas a acordar entre los meses de noviembre y diciembre de 2026. El presente permiso de uso se otorga con carácter precario y es revocable por La Municipalidad por razones de interés público debidamente fundadas, sin perjuicio del supuesto de rescisión por incumplimiento previsto en la cláusula Novena.

SEGUNDA: Contraprestación mediante donación con cargo: El artículo de la Ordenanza N° 15.501/2025 (Tarifaria Anual) establece, para el uso del Gimnasio Municipal en eventos no deportivos, un canon equivalente a mil (1.000) litros de nafta Infinia por cada escuela solicitante. En sustitución de dicho canon, Las Familias efectúan a favor de La Municipalidad una donación con cargo, consistente en una suma de dinero y/o materiales valuados a precio de mercado, por un monto equivalente al valor del canon establecido en la Ordenanza N° 15.501/2025 para las seis (6) escuelas mencionadas, con la afectación específica y exclusiva de financiar la obra de instalación de un tanque de agua de 2.750 (dos mil setecientos cincuenta) litros en el Gimnasio Municipal "Javier Carriqueo". La Municipalidad acepta dicha donación con cargo en los términos del artículo 45 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal y del artículo 1.542 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y asume la ejecución de la obra conforme a la cláusula Tercera.

TERCERA: Ejecución de la obra por La Municipalidad: La Municipalidad, a través del área competente en Obras Públicas e Infraestructura, será la encargada de proyectar, contratar y ejecutar la obra de instalación del tanque de agua, aplicando a tal fin los fondos y/o materiales donados conforme la cláusula Segunda, con arreglo al régimen de contrataciones municipal vigente (artículos 97 y 98 de la Carta Orgánica Municipal y ordenanza de contrataciones aplicable), recurriendo a contratación directa cuando el monto y las circunstancias lo permitan conforme dicha normativa, o al procedimiento de selección que corresponda si el monto superase los umbrales previstos para la contratación directa. La Municipalidad garantiza en todos los casos la selección objetiva del contratista bajo los principios de publicidad y concurrencia que resulten aplicables según el monto involucrado.

CUARTA: Administración, afectación específica y rendición de los fondos donados: Los fondos y/o materiales donados serán administrados por la Contaduría Municipal con registro separado y afectación exclusiva a la obra referida en la cláusula

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

Segunda, no pudiendo aplicarse a ningún otro destino. Concluida la obra, La Municipalidad pondrá a disposición de Las Familias, a través de la Subsecretaría de Deportes, la rendición de la aplicación de los fondos donados. Si el valor donado resultare superior al costo final de la obra, el remanente podrá aplicarse, previo acuerdo de Las Partes, a la adquisición de insumos de limpieza para el Gimnasio Municipal; si resultare inferior, Las Familias podrán integrar la diferencia mediante una nueva donación dineraria o de insumos de limpieza, conforme sea acordado con la Subsecretaría de Deportes.

QUINTA: Plazo de ejecución: Los trabajos de instalación del tanque de agua deberán iniciarse a la mayor brevedad posible, garantizándose su puesta en funcionamiento antes del mes de noviembre de 2026, fecha en la que las escuelas mencionadas realizarán sus respectivas Fiestas de Egreso.

SEXTA: Coordinación: Las Partes acuerdan coordinar con razonable antelación las fechas concretas de uso del Gimnasio Municipal para cada una de las Fiestas de Egreso, así como las condiciones de uso, limpieza y restitución del predio, en conjunto con la Subsecretaría de Deportes.

SÉPTIMA: Seguros: La Municipalidad exigirá al contratista de la obra, como condición de la contratación, la constitución de los seguros de responsabilidad civil y demás coberturas que correspondan conforme la normativa de contrataciones vigente. Independientemente de ello, Las Familias deberán acreditar ante la Subsecretaría de Deportes, con carácter previo al uso del predio, la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse a personas o bienes durante el desarrollo de las Fiestas de Egreso.

OCTAVA: Rescisión: Cualquiera de Las Partes podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento por la contraparte de las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente a regularizar la situación dentro de un plazo mínimo de quince (15) días hábiles administrativos. Incumplida la intimación, la rescisión se producirá de pleno derecho. Si al momento de la rescisión la donación ya hubiera sido efectivizada y la obra no hubiera comenzado, los fondos o materiales donados serán reintegrados a Las Familias, previa deducción de los gastos ya comprometidos por La Municipalidad de buena fe frente a terceros; si la obra ya se encontrara en ejecución, se estará a lo

dispuesto en la cláusula Cuarta en cuanto a rendición, sin perjuicio de la facultad de La Municipalidad de completar la obra con fondos propios si lo estimara conveniente.

NOVENA: Representación: Cada uno de los firmantes individualizados en el encabezamiento declara actuar en representación de las familias de los alumnos del quinto año de la escuela que en cada caso se indica, y acompaña como Anexo I la documentación (acta de asamblea de padres, madres y/o tutores u otro instrumento equivalente) que acredita dicha representación. Las obligaciones asumidas en este Convenio comprometen a cada firmante y a las familias por él representadas conforme dicha documentación, sin generar solidaridad respecto de familias no representadas ni responsabilidad de La Municipalidad por la relación interna entre el firmante y las familias representadas.

DÉCIMA: Vigencia condicionada: El presente Convenio queda sujeto, para su plena eficacia, a la previa aceptación por el Concejo Deliberante de la donación con cargo prevista en la cláusula Segunda (art. 45 inc. 20 de la Carta Orgánica Municipal) y a la autorización particular o ratificación de la sustitución del canon establecido en la Ordenanza Nº 15.501/2025 (arts. 45 incisos 28 y 30, y 72 inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal).

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente Convenio en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los tantos días del mes indicados en el encabezamiento del presente, del año 2026.

DECLARACIÓN C. D. Nº 48/26
San Martín de los Andes, 10/09/2026.-

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "*Misa Chamamecera San Martín de los Andes*", organizada por el Sr. Luis Andrés VERA y el Club Social y Deportivo "Las Rosas", a realizarse el día 14 de noviembre de 2026, en el Predio Neumeyer, ubicado en calle Chaco 920 del Barrio Villa Vega San Martín.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Luis Andrés VERA y al Club Social y Deportivo Las Rosas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*